

SALLIQUELO, 2 DE JULIO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que la misma refleja la necesidad de obtener en préstamo un edificio donde pueda ser alojado el Establecimiento durante la construcción de su edificio propio,

Que como es de público conocimiento, esta Municipalidad cuenta con un edificio lindero al Palacio Municipal ubicado sobre calle Rivadavia entre Avda 25 de Mayo y 9 de Julio, designado catastralmente como Circ. III Secc. A. Manzana 46 Parcela 1d con una superficie total de 840 ms.70dms, actualmente ocupado por la Escuela Normal Superior,

Que la citada Escuela Normal Superior está a punto de inaugurar su nuevo edificio, por lo que una vez ello realizado desocupará el que actualmente utiliza de propiedad de este Municipio, Que es de conocimiento la falta de inmuebles en nuestro medio capaz de albergar un Establecimiento Educativo atento a la cantidad de locales que se necesitan para su normal desenvolvimiento,

Que sería conducente a fin de solucionar a la Dirección General de Escuelas y por ende a la Escuela de Educación Técnica n° 1 de nuestra ciudad, permitir el uso de dicho inmueble una vez que sea devuelto por la actual ocupante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al DE , en representación de la Municipalidad del Partido de Salliqueló, a ceder en uso y por el plazo y condiciones que estime conveniente a favor de la Escuela de Educación Técnica nro 1 de Salliqueló, el inmueble ubicado sobre calle Rivadavia entre Avda 25 de Mayo y 9 de Julio, designado catastralmente como Circ. III. Secc. A. Manz.46. Parcela 1d.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 390/87.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-